



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4545

“Por medio de la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente la Resolución 3864 de 2011”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 4 5 4 5

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que es preciso ajustar el Manual de Procesos y Procedimientos, en el sentido de incorporar nuevos y derogando aquellos que son objeto de fusión o que ya no son eficaces, lo anterior dentro del marco de mejoramiento continuo de la Entidad, dentro del cual se vislumbro la necesidad de adecuar los procedimientos a nuestro que hacer institucional y a la normatividad legal vigente, en coordinación con los profesionales de apoyo de cada una de las áreas intervinientes en el proceso.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

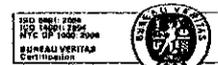
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo décimo primero de la Resolución 3864 del 21 de junio de 2011, en el sentido de derogar la versión 5.0 y 7.0 adoptar la versión 6.0 y 8.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación:

PROCESO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
PE01 CONTROL Y MEJORA	Auditorías Internas	126PE01-PR03	6.0
	Auditorías Internas del Sistema Integrado de Gestión	126PE01-PR04	8.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procedimientos modificados hacen parte integral del presente acto administrativo y su difusión esta a cargo del jefe de la Oficina de Control Interno responsable del proceso y de los procedimientos aquí descritos.



BOG POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

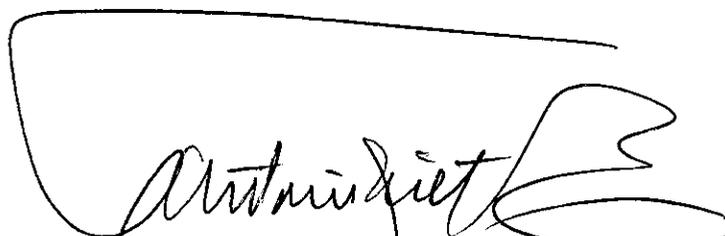
Nº 4545

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. La presente Resolución se publicara en el aplicativo del SIG-ISOLucion y la Intranet de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Link denominado Sistema Integrado de Gestión

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga parcialmente las Resolución 3864 del 21 de junio de 2011 en todo aquello que le sea contrario a la decisión aquí adoptada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los 19 JUL 2011



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto:
Revisión Técnica:
Viabilidad jurídica:
Aprobó:

Martha Fernández Pacheco, profesional Subsecretaría General y de Control Disciplinario.
Dr. Samir José Abisambra Vesga, Subsecretario General y de Control Disciplinario
Cristian David Castiblanco Navarrete
Dra. Diana P. Ríos García, Dirección Legal Ambiental



BOG 132211
GOBIERNO DE LA CIUDAD

